



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado:	WILFER OSPINA CASTRO
Radicado:	18592408900120200006400

Teniendo en cuenta que la abogada de la entidad demandante en memorial que antecede, solicita el emplazamiento del señor **WILFER OSPINA CASTRO**, soportado en la trazabilidad de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, donde consta la devolución entregada al remitente, además manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce el paradero del demandado y no tiene conocimiento de otra dirección para la notificación, por lo tanto, le asiste razón y, en consecuencia, este Juzgado accederá al pedimento, en observancia a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 que dispone: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", en tal razón se dispondrá el emplazamiento del señor **WILFER OSPINA CASTRO** con CC. 1.117.817.403, procediendo de conformidad en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ORDÉNESE el emplazamiento del demandado **WILFER OSPINA CASTRO** identificado con la CC. 1.117.817.403, para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2020, sino comparece se le nombrará Curador Ad-Litem, para lo cual se procederá únicamente a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20dca816232c5def6f016ea22d348521ed20e577213f23f9ec123310e196669

Documento generado en 05/04/2021 05:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>